



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033- 2019/MPSI.GM

San Ignacio, 19 de junio del 2019.

#### VISTO:

El expediente N° 6433 de fecha 21/05/19, presentado por la Sra. **MERCEDES MEZA SOLORZANO**, quien solicita el procedimiento de Subdivisión del Lote N° 7, Manzana "Z" - Sector I - San Ignacio; informe N° 171 - 2018-HRA/SGPOT/MEPSI, de fecha 13 de junio del 2019; Informe N°. 0820 -2019-GIDT//MPSI de fecha 13 de junio de 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972.

Que, mediante Solicitud de Trámite, con registro N° 6433 de fecha 21/05/19, presentado por la Sra. **MERCEDES MEZA SOLORZANO**, identificada con DNI N° 27822027, con domicilio en el Jr. Victoria - Distrito y Provincia de San Ignacio, solicita al Alcalde Provincial de San Ignacio, se sirva ordenar a quien corresponda tramitar la Subdivisión del Lote N° 7, Manzana "Z" - Sector I, Ciudad de San Ignacio, para tal efecto adjunta los planos y requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Entidad.

Que, mediante acta de inspección ocular para aprobación del expediente presentado, de fecha 31 de mayo del 2019, se verificó la ubicación, medidas perimétricas y colindancias de los sub lotes solicitados, los mismos que sí coinciden con los planos presentados; se constató que actualmente el lote N° 7-A le pertenecen a la solicitante Sra. **MERCEDES MEZA SOLORZANO**; coincidiendo con la documentación técnica presentada, se constató además que el lote se encuentra con una construcción de dos pisos de material rústico, asimismo declara el representante legal que no se mantiene litigio con los colindantes ni otras personas.

Que, mediante el Informe de visto, el Subgerente de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, informa que en cumplimiento de sus funciones, ha procedido a revisar dicho expediente, encontrándose conforme, es decir que cumple con todos los requisitos fijado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Entidad Edil, como son: Memoria y Planos de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Subdivisión de predio urbano; así como el pago de los derechos correspondientes ascendente a S/. 345.29, cancelados en la Unidad de Caja de esta Municipalidad según recibo N° 0058702019 de fecha 21/05/19; haciendo mención que el Lote N° 7, Manzana "Z", del Sector I- San Ignacio, actualmente se encuentra inscrito en Partida Registral N° 11062410 de la Zona Registral N° II – sede Chiclayo – Oficina Registral Jaén, a nombre de la Sra. **MERCEDES MEZA SOLORZANO**; cuyos linderos área y la dimensiones son los siguientes:

- **Por el frente:** Limita con la Calle Victoria, en una línea recta P1 - P2 de 6.70 ml.
- **Por el lado derecho entrando:** Limita con el Lote N° 6, en una línea quebrada de cinco tramos de P1 – P11 de 5.43 m, P11 – P10 de 2.55 m, P10 – P9 de 3.45 m, P9 – P8 de 3.55 y P8 – P7 de 12.40 m, haciendo un total de 27.38 ml.
- **Por el Lado Izquierdo entrando:** Limita con la Calle el Carmen, en una línea recta de P2 – P3 de 21.98 ml.
- **Por el Fondo:** Limita con los lotes N° 8 y 9, en una línea quebrada de cuatro tramos de P3 – P4 de 9.53 m, P4 – P5 de 1.30 m, P5 – P6 de 7.81 m, P6 – P7 de 3.50 m, haciendo un total de 22.14 ml.
- **Área** : 233.93m<sup>2</sup>
- **Perímetro** : 78.20 ml

Que, según el Reglamento de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2017 VIVIENDA, en su artículo 29° de los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano, numeral 29.1) señala que: "En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano de acuerdo a lo señalado en el numeral 8) del artículo 3 de la Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 20 del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión, b) plano del lote a subdividir, c) plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la norma técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE d) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes; y el inciso 29.2) indica que los documentos a que se refiere este artículo son firmados por el Administrado y el profesional responsable del proyecto.

Que, los planos y memorias descriptivas del referido trámite deben formar parte de la presente Resolución, por cuanto son visados por la Sub Gerencia de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Planeamiento y Ordenamiento Territorial de esta Entidad, la cual da la conformidad de sus límites y áreas.

Que, el proyecto de Sub División del Lote N° 7, Manzana "Z", Sector I – San Ignacio, es necesario por cuanto la Administrada **MERCEDES MEZA SOLORZANO**, desea regularizar su propiedad; proponiendo la subdivisión en dos sub lotes denominados como: 7 – A y 7– B, encontrándose los mismos dentro de las áreas y dimensiones estipulada en el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ordenanza Municipal N° 012-2011/MEPSI de fecha 28 de Julio del 2011.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 001-2015-MEPSI/A de fecha 05 de Enero del 2015; Decreto de Alcaldía N° 002-2015-MEPSI/A de fecha 06 de marzo del 2015; y artículos 27° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Gerente Municipal, en representación de la Municipalidad Provincial de San Ignacio;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el Proyecto de subdivisión sin cambio de uso del lote matriz N° 7, Manzana "Z", Sector I, independizado de la Partida Registral N° 11062410 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos Zona Registral N°. II – Jaén, a nombre de la Sra. **MERCEDES MEZA SOLORZANO**, el mismo que ha sido sub dividido de la siguiente manera:

### SUB LOTE 7- A

- **Por el Frente:** limita con la Calle Victoria, en una línea recta de P1 – P2 de 6.70 ml.
- **Por el lado Derecho entrando:** Limita con el lote N° 6, en una línea quebrada de cinco tramos de P1 – P11 de 5.43 m, P11 – P10 de 2.55 m, P10 – P9 de 3.45 m, P9 – P8 de 3.55 m, y P8 – P15 de 4.11 m, haciendo un total de 19.09 ml.
- **Por el Lado Izquierdo entrando:** Limita con la Calle el Carmen, en una línea recta de P2 – P12 de 12.98 ml.
- **Por el Fondo:** limita con el sub lote N° 7-B, en una línea quebrada de tres tramos de P12 –P13 de 4.55 m, P13 – P14 de 4.55 m, y P14 – P15 de 8.97 m, Haciendo un total de 18.07 ml.
- **Área** : 120.60 M2
- **Perímetro** : 56.84 ml

### Sub Lote 7-B

- **Por el Frente:** Limita con la Calle El Carmen, en una línea recta P12 – P3 de 9.00 ml.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO  
GERENCIA MUNICIPAL**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



- **Por el lado derecho entrando:** Limita con el sub lote N° 7-A y el lote N° 6, en una línea quebrada de cuatro tramos de P12 – P13 de 4.55 m, P13 – P14 de 4.55 m, P14 – P15 de 8.97 m, y P15 – P7 de 8.29 m, haciendo un total de 26.36 ml.
- **Por el Lado izquierdo entrando:** Limita con el lote N° 8, en una línea quebrada de tres tramos de P3 – P4 de 9.53 m, P4 – P5 de 1.30 m, P5 – P6 de 7.81 m, haciendo un total de 18.64 ml.
- **Por el Fondo:** Limita con el lote N° 9, en una línea recta de P6 – P7 de 3.50 ml.
- **Área** : 113.33 M2
- **Perímetro** : 57.50 ml

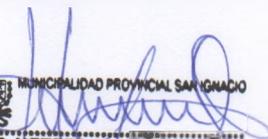
**ARTICULO SEGUNDO:** Inscribir la independización de los Sub Lotes: 7-A y 7-B de la Manzana "Z", Sector I – San Ignacio, los que son parte del Lote matriz N° 7, independizado de la Partida Registral N° 11062410 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos Zona Registral N°. II – Jaén, a nombre de la Sra. **MERCEDES MEZA SOLORIZANO**.

**ARTICULO TERCERO:** Inscribir la presente Resolución que aprueba la subdivisión de los sub lotes: 7-A y 7-B, de la Manzana "Z", Sector I – San Ignacio, los que son parte del Lote matriz N° 7, independizado de la Partida Registral N° 11062410 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos Zona Registral N°. II – Jaén, a nombre de la Sra. **MERCEDES MEZA SOLORIZANO**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las Memorias Descriptivas y Planos debidamente visados por la Sub Gerencia de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, forma parte íntegramente del presente procedimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dese cuenta al interesado y dérvese el presente expediente a la Sub Gerencia de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO  
LIC. HETZER-BERRU SAUCEDO  
GERENTE MUNICIPAL